

Sec EF/BV.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2009**

**SESIÓN N. 37**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

**CONCEJAL NO ASISTENTE**

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos , se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2009.

**2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS**

**2.1 RATIFICACION DE DECRETOS.**

**1.-DECRETO DICTADO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009,** por el que se Adjudica definitivamente el servicio para gestionar la actividad de yoga con la empresa Organización y Promoción de Actividades Deportivas, S.A. (OPADE) por un importe total de 214.320,00 .-€

**2.- DECRETO DICTADO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009,** por el que se Adjudica definitivamente el servicio para gestionar la actividad de Taekwondo con la empresa Club Elemental Taekwondo Alcalá por un importe total de 48.275,86 .-€

**La Junta de Gobierno local, se da por enterada, y ratifica en todo su contenido los decretos referenciados que constan en el expediente.**

## **2.2 CUMPLIMIENTO SENTENCIA ABONO TRIENIOS AL TRABAJADOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

*“Vista la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 21 de Madrid en la que se falla en relación con los autos del Procedimiento abreviado 613/2007 seguidos ante el ese Juzgado a instancias del trabajador xxxxxxxxxxxxxxxx por revisión de reconocimiento de antigüedad cuyo fallo dice lo siguiente:*

*“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxx , contra resolución de la Concejalía de Recursos Humanos , del Ayuntamiento de Pinto de fecha 23 de abril de 2007 , por la que se desestimó la petición del recurrente de revisión de su reconocimiento de antigüedad por haber sido presentada esta de manera extemporánea y por ser firme el acuerdo adoptado con fecha 7 de agosto de 2005, debo anular y anulo dicha resolución por ser contraria a Derecho, condenando a la Administración demandada a reconocer el derecho que asiste al actor a percibir el abono de los trienios que le correspondan desde el 10 de enero de 2005 , conforme a la antigüedad del tiempo de servicio prestado como soldado profesional, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.”*

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados de la Sentencia referenciado que se adjunta al expediente

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de la misma, y en consecuencia se abone en nómina la cantidad que corresponda, que según informe emitido por el departamento de nominas asciende a 340,20 €

## **3.- CONCEJALIA DE CULTURA**

### **3.1 REINTEGRO DE SUBVENCION CONCEDIDA, ABONADA Y NO JUSTIFICADA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido con fecha 28 de los corrientes, por la Bibliotecaria Municipal, en relación al escrito recibido de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de Pinto de 23 de septiembre y relativo al trámite de audiencia concerniente al reintegro de 1.146,18 € (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) (que se incrementará con los intereses de demora correspondientes calculados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro) de la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Orden 4416/2006, de 9 de agosto de 2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de conformidad con la Orden 303/2006, de 3 de febrero, reguladora de las Ayudas para la Gestión de los Centros de Acceso Público a Internet.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Reintegrar a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid el importe de 1.146,18 € (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)** (que se incrementará con los intereses de demora correspondientes calculados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro) de la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Orden 4416/2006, de 9 de agosto de 2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de conformidad con la Orden 303/2006, de 3 de febrero, reguladora de las Ayudas para la Gestión de los Centros de Acceso Público a Internet.

#### **4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.**

##### **4.1 CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

##### **CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN EL SECTOR 8 DE LA TENERIA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la certificación nº 5 por importe de 427.030,89€, de las obras de construcción de Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid), correspondiente al mes de agosto, presentada por la empresa IMASATEC, S.A., y visto el informe técnico emitido por la Dirección Facultativa contratada para realizar dichos servicios en las citadas obras, a tenor de lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en virtud del cual, se determina que dicha certificación recoge el porcentaje de obra realmente ejecutada.”*

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 5 correspondiente al mes de Septiembre por importe de 368.130,08€, a los que habría que añadir 58.900,81€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 427.030,89€, de las obras de construcción de Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid)), presentada por la sociedad IMASATEC, S.A., con C.I.F. nº A-28808723, y con domicilio en la calle Monte Esquinza nº 26 – 1º C.P. 28010 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

**SEGUNDO.-** Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad IMASATEC, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

## **4.2 AUTORIZACION DE VERTIDOS**

### **EXPEDIENTE DE INDUSTRIAS TRATERH, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto el expediente de autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la empresa INDUSTRIAS TRATERH, S.A., dedicada a tratamientos térmicos de aceros, ubicada en la calle Alcotanes, nº 32, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido con fecha 1 de septiembre de 2009 por la Dirección General de Medio Ambiente, así como el informe favorable emitido con fecha 24 de septiembre de 2009 por la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder la autorización de vertido al sistema integral de saneamiento, a INDUSTRIAS TRATERH, S.A., titular de la licencia de instalación, y destinada a tratamientos térmicos de aceros, en la calle Alcotanes, nº 32, y sujeta a las condiciones reflejadas en el informe técnico emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al interesado.

## **4.3 LICENCIAS DE INSTALACION**

### **EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxx, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “TALLER DE MECANIZACIÓN DE PIEZAS INDUSTRIALES”, en la calle Colibríes nº 1 nave 15 del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad.*

*Vista la siguiente documentación:*

- *Dirección facultativa visada con fecha 30 de Enero 2007 en Colegio oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Madrid con nº 001762.*
- *Proyecto de taller de mecanización de piezas industriales visado con fecha 30 de Enero 2007 en Colegio oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Madrid con nº 001762.*
- *Documentación presentada con fecha 2 de Diciembre de 2008 y nº registro 26562 en contestación a requerimiento de fecha 16 de Septiembre de 2008 y nº registro 15430:*
- *Plano nº 2 y nº 3 visados con fecha 10 de Octubre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001762.*
- *Documentación presentada con fecha 4 de Marzo de 2009 y nº registro 4196 en contestación a requerimiento de fecha 14 de Enero de 2009 y nº registro 362:*
- *Anexo a proyecto visado con fecha 2 de Marzo de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001762.*
- *Copia Certificado de inscripción en el registro de instalaciones de prevención y extinción contra incendios de la Comunidad de Madrid emitido por EUROCONTROL.*
- *Fotocopia Certificado empresa aplicadora y homologación de la pintura intumescente aplicada emitidos por HNOS. CARRASCO.*
- *Memoria técnica de legalización de instalaciones de protección contra incendios en nave industrial visada con fecha 6 de Febrero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001987.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “TALLER DE MECANIZACIÓN DE PIEZAS INDUSTRIALES”, en la calle Colibríes nº 1 nave 15 del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Homologación del sistema empleado y certificado de empresa instaladora de la sectorización a nivel de cubierta a tratarse de nave de tipo A, Art. 5.4, Anexo II del Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.
- Fotocopia del certificado de conformidad CE del compresor de aire.
- Fotocopia del Alta de Industria de la Maquinaria instalada.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones correspondientes al proyecto de apertura, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

#### **4.4 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO**

##### **1.- EXPEDIENTE DE GESTIFINSA EN NOMBRE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 25 de febrero de 2002 por la Comisión de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por Gestifinsa, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ANTONIO TAPIES Nº 16, para el desarrollo de la actividad de “GARAJE APARCAMIENTO”, en la calle Antonio Tapies nº 16, parcela 23-A y 23-B de la Tenería, de esta localidad.*

*Con fecha 11 de noviembre de 2003 con registro de entrada número 15477, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ANTONIO TAPIES Nº 16, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 25 de septiembre de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*- Proyecto de Apertura e Instalaciones de Aparcamiento privado en edificio de viviendas, visado con fecha 19 de Octubre de 2001 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.*

*- Documentación presentada con fecha 11 de Noviembre de 2003 y nº registro 15477, junto con la solicitud de Licencia de Funcionamiento:*

*- Certificado Oficial de Final de Instalaciones visado con fecha 20 de Octubre de 2003 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.*

*- Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con M. ESCRIBANO.*

*- Documentación presentada con fecha 7 de Abril de 2008 y nº registro 7627 en contestación a requerimiento de fecha 17 de Diciembre de 2007 y nº registro 19565:*

*- Fotocopia del boletín de instalación eléctrica en baja tensión.*

*- Plano de saneamiento.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 25 de septiembre de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 28 de septiembre de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ANTONIO TAPIES Nº 16**, para el desarrollo de la actividad de "GARAJE APARCAMIENTO", en la calle Antonio Tapiés nº 16, parcela 23-A y 23-B de la Tenería, de esta localidad.

-La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

·En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## **2.- EXPEDIENTE DE BRICHY STYLE, S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 11 de agosto de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por BRICHY STYLE, S.L., para el desarrollo de la actividad de “PELUQUERÍA ESTÉTICA”, en la Avda. del Pintor Antonio López nº 1, local 2-3, de esta localidad.*

*Con fecha 5 de mayo de 2009 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de BRICHY STYLE, S.L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 29 de septiembre 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

- *Certificado de instalación eléctrica.*
- *Factura de revisión de la protección contra incendios.*
- *Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.*

*1.Documentación presentada con fecha 30-7-09 con N° de registro de entrada 13878:*

- *Certificado de instalaciones Térmicas.*
- *Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.*
- *Documentación definitiva relativa a la Instalación de Aire Acondicionado.*
- *Presupuesto y plano del estado definitivo de la actividad visado en el C.O.A.Y.A.T. de fecha 21-7-09 con N° 806412.*
- *Certificado de final de obra visado en el C.O.A.Y.A.T. de fecha 7-4-09 con N° 806412.*

*2.Documentación Presentada con fecha 15-9-09 con N° de registro de entrada 15835:*

- *Certificado de final de instalaciones visado en el C.O.A.Y.A.T. con nº 806412 y fecha 10-9-09.*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 28 de septiembre 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 29 de septiembre de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a BRICHY STYLE, S.L.,** para el desarrollo de la actividad de “PELUQUERÍA ESTÉTICA”, en la Avda. del Pintor Antonio López nº 1, local 2-3, de esta localidad.

·La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **3.- EXPEDIENTE DE ZARA ESPAÑA, S.A. (LEFTIES)**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 7 de julio de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por GRUPO ZARA ESPAÑA, S.A. (LEFTIES), para el desarrollo de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Éboli, local 135, 140 y 141, de esta localidad.*

*Con fecha 10 de septiembre de 2009 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de GRUPO ZARA ESPAÑA, S.A. (LEFTIES), ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 28 de septiembre 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

- 1.Certificado de instalación eléctrica.*
- 2.Certificado De las instalaciones fijas de protección contra incendios.*
- 3.Certificado De instalaciones térmicas.*
- 4.Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.*
- 5.Certificado de final de instalaciones visado en el C.O.A.Y.A.T., con Nº 717549 y fecha 8-9-09 acompañado de planos del estado definitivo del local, y presupuesto definitivo.*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 28 de septiembre de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 28 de septiembre de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a GRUPO ZARA ESPAÑA, S.A. (LEFTIES),** para el desarrollo de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Éboli, local 135, 140 y 141, de esta localidad.

-La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

-En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad,

sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

#### **4.- EXPEDIENTE DEL GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Con fecha 14 de julio de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A., para el desarrollo de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Éboli, local 142, 143 y 144, de esta localidad.*

*Con fecha 10 de septiembre de 2009 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 28 de septiembre 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

- 1.Certificado de instalación eléctrica.*
- 2.Certificado De instalaciones térmicas.*
- 3.Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.*
- 4.Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.*
- 5.Certificado de final de instalaciones visado en el C.O.A.Y.A.T., con Nº 505334 y fecha 8-9-09 acompañado de planos del estado definitivo del local.*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 28 de septiembre de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 28 de septiembre de 2009.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A.**, para el desarrollo de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Éboli, local 142, 143 y 144, de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

#### **4.5 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

##### **1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE INMUEBLES DE PINTO, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMUEBLES DE PINTO, S.A., de fecha 12 de mayo de 2009, con registro de entrada y expediente número 8876, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 43 viviendas protegidas, 43 trasteros, y garaje con 60 plazas de automóvil y 4 de motocicleta, sito en la parcela 2-A del Sector 8 “La Tenería II”, calle Enrique Granados, 14, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 20 de julio de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto en orden al cual se concedió licencia municipal de obras.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 43 viviendas protegidas, 43 trasteros, y garaje con 60 plazas de automóvil y 4 de motocicleta, sito en la parcela 2-A del Sector 8 "La Tenería II", calle Enrique Granados, 14, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMUEBLES DE PINTO, S.A..

## **2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE HERCAM GESTION, S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HERCAM GESTIÓN, S.L., de fecha 19 de Febrero de 2009, con registro de entrada y expediente número 3349, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 98 viviendas de VPPL, 98 trasteros, 8 locales comerciales y garaje mancomunado con parcela 6-B de 396 plazas, sito en la parcela 6-A del Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla, 16 c/v Avda. de Juan Pablo II, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 19 de mayo de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas de acuerdo con la documentación del proyecto de ejecución final, visada a 18 de febrero de 2009, que modifica puntualmente el proyecto con base al cual se concedió licencia municipal de obras.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 98 viviendas de VPPL, 96 trasteros, 8 locales comerciales y garaje mancomunado con parcela 6-B de 396 plazas, sito en la parcela 6-A del Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla, 16 c/v Avda. de Juan Pablo II, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HERCAM GESTIÓN, S.L. de acuerdo con las siguientes condiciones:

·Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad en los locales comerciales, para lo cual será necesario la previa obtención de las licencias de instalación y funcionamiento de las actividades correspondientes, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001

·Una vez sean diligenciados por los organismos competentes los correspondientes certificados de las instalaciones de suministro de agua, calefacción y protección de incendios, así como los documentos de inscripción de los ascensores en el Registro de Aparatos Elevadores, deberán aportarse copias para su incorporación al Libro del Edificio depositado en el archivo municipal

### **3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE MANRIQUE FAURA, S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de MANRIQUE FAURA, S.L., de fecha 19 de Febrero de 2009, con registro de entrada y expediente número 3350, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 94 viviendas de VPPL, 94 trasteros, y garaje mancomunado con parcela 6-A de 396 plazas, sito en la parcela 6-B del Sector 8 “La Tenería II”, calle Pablo Sarasate c/v C/Manuel de Falla, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 21 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas de acuerdo con la documentación del proyecto de ejecución final, visada a 18 de febrero de 2009, que modifica puntualmente el proyecto con base al cual se concedió licencia municipal de obras.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 94 viviendas de VPPL, 94 trasteros, y garaje mancomunado con parcela 6-A de 396 plazas, sito en la parcela 6-B del Sector 8 “La Tenería II”, calle Pablo Sarasate c/v C/Manuel de Falla, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de MANRIQUE FAURA, S.L. de acuerdo con las siguientes condiciones:

·Una vez sean diligenciados por los organismos competentes los correspondientes certificados de las instalaciones de suministro de agua, calefacción y protección de incendios, así como los documentos de inscripción de los ascensores en el Registro de Aparatos Elevadores, deberán aportarse copias para su incorporación al Libro del Edificio depositado en el archivo municipal

### **4.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE HOUSE FORMALITIES, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HOUSE FORMALITIES, S.A., de fecha 27 de enero de 2009, con registro de entrada y expediente número 1685, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 48 viviendas de protección pública VPPL, 48 trasteros, local comercial y garaje con 137 plazas, sito en la parcela 3-E del Sector 8 “La Tenería II”, Avda. de Juan Pablo II nº 22, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 1 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto en orden al cual se concedió licencia municipal de obras, las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 26 de enero y 18 de marzo de 2008 e incorporados al expediente.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 48 viviendas de protección pública VPPL, 48 trasteros, local comercial y garaje con 137 plazas, sito en la parcela 3-E del Sector 8 “La Tenería II”, Avda. de Juan Pablo II nº, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HOUSE FORMALITIES, S.A.. de acuerdo con las siguientes condiciones:

·Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad en los locales comerciales, para lo cual será necesario la previa obtención de las licencias de instalación y funcionamiento de las actividades correspondientes, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. En particular y dadas las características de los conductos que discurren por los patios interiores, su utilización para la evacuación de gases o vapores extraídos de zonas de cocinado o preparación de alimentos requerirá la adopción de medidas correctoras. Por otra parte, la eventual subdivisión del local estará condicionada a la existencia de dos conductos de ventilación en cada uno de los locales resultantes, al menos uno de los cuales deberá tener un diámetro mínimo de 300 mm. O sección equivalente, todo ello de acuerdo con lo exigido por el Art. 6.6.1 de las Normas Urbanísticas. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a la Ley 9/2001.

#### **5.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx GONZÁLEZ EN NOMBRE DE CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A., de fecha 13 de mayo de 2009, con registro de entrada y expediente número 8933, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 125 viviendas de VPPL, 125 trasteros, 10 locales comerciales y garaje con 177 plazas, sito en las parcelas 4-B y 4-C del Sector 8 “La Tenería II”, c/ Manuel de Falla nº 11, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 1 de octubre de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto en orden al cual se concedió licencia municipal de obras, las*

*modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 15 de abril de 2009 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 125 viviendas de VPPL, 125 trasteros, 10 locales comerciales y garaje con 177 plazas, sito en las parcelas 4-B y 4-C del Sector 8 “La Tenería II”, c/ Manuel de Falla nº 11, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A. de acuerdo con las siguientes condiciones:

·El otorgamiento de la licencia de Primera Ocupación autorizará la ocupación y utilización de las viviendas, trasteros y garaje. Por lo que respecta a los locales comerciales de planta baja, con carácter previo a su utilización deberán obtenerse las oportunas licencias de acondicionamiento y actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. La eventual subdivisión de los locales estará condicionada a la existencia de dos conductos de ventilación en cada uno de los locales resultantes, al menos uno de los cuales deberá tener un diámetro mínimo de 300 mm, o sección equivalente, todo ello de acuerdo con lo exigido por el Art. 6.6.1 de las Normas Urbanísticas.

#### **4.6 DESESTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

##### **EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE CASTELLÓ, 67 S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Que con fecha 21 de julio de 2009 y nº de registro de entrada 13400, xxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de CASTELLÓ, 67 S.L. presentó un escrito en el que solicitaba tanto el desistimiento en la ejecución de la obra de construcción de un edificio de 58 viviendas, 104 plazas de garaje, trasteros y piscina en la Parcela 9 A del Sector 8 “La Tenería II” para la que se concedió licencia de obra mayor a la mercantil PROMOCIONES HABITAT, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2007, y cuya titularidad se cambió de PROMOCIONES HABITAT, S.A. a CASTELLÓ, 67 S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2008 y que fue prorrogada por Resolución del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de septiembre de 2008, como la devolución de los impuestos y demás tasas abonadas a que pudiera tener derecho.*

*Visto el informe jurídico de desistimiento favorable, y a tenor de lo establecido en los artículos 90.1 y 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las*

*Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2008.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Declarar el DESESTIMIENTO de la licencia urbanística solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de Castelló 67, S.L., consistente en Licencia de Obra Mayor para la construcción de un Edificio de 58 viviendas, 104 plazas de garaje, trasteros y piscina en la parcela 9-A del Sector 8 “La Tenería II” de esta localidad, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2007 a Promociones Habitat, S.A. y cuya titularidad se cambió de Promociones Habitat, S.A. a Castelló 67, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2008 y fue prorrogada por Resolución del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de septiembre de 2008.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Rentas con objeto de que proceda a devolver, en su caso, las tasas, impuestos y fianza abonados.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL.**

### **5.1 ABONO A LA COSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL AÑO 2008 EN EL VERTEDERO SANITARIAMENTE CONTROLADO DE LA CAM EN PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto que la Comunidad de Madrid, con base en la normativa vigente, viene aplicando anualmente a los Ayuntamientos una tasa por la prestación del Servicio de Eliminación de Residuos Urbanos o municipales en sus Instalaciones de transferencia y/o de eliminación y que, de acuerdo con la información remitida por la Dirección General de Medio Ambiente, la tarifa por eliminación de residuos de procedencia municipal correspondiente al año 2008 es de 11,924072.- € por cada tonelada métrica de residuos y que el total de basuras provenientes de Pinto ha sido durante dicho año 2008 de 17.166,55.- toneladas.*

*Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, xxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con la legislación vigente.”*

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto que supone el abono a la Consejería de Medio Ambiente , de la tasa por eliminación de basuras en el vertedero sanitariamente controlado de la CM en Pinto durante el año 2008 y cuyo importe asciende a la cantidad de 17.166,55.- toneladas de residuos y por ese concepto se debe abonar un total de 204.695,18.- € (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO euros con DIECIOCHO céntimos ), cantidad resultante de multiplicar el número de toneladas eliminadas en vertedero por el precio unitario de cada tonelada 11,924072.- €/Tm , (aplicándose bonificación del 0 % correspondiente al año 2008).

**SEGUNDO.-** Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a las partidas presupuestarias de Medio Ambiente nº 041.444.22501 de 2009 y que constan en el informe de intervención adjunto a la presente propuesta.

**TERCERO.-** Que se comunique a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, nº 3 - 28008 MADRID) de la Comunidad de Madrid el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS .**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario General que doy fe.